



**ACUERDO DE CONCEJO N°027-2024-MDPN**

Pueblo Nuevo, 30 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

**POR CUANTO:**

La sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2024



**VISTO:**

El Memorandum N°02573-2024/GM/MDPN/SUCC de Gerencia Municipal, Informe Legal N°168-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°00587-2024/SGDS/MDPN/DMM/CFNL del Subgerente de Desarrollo Social, Informe N°035-2024/UECD/MDPN/EMET del responsable de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, Expediente Administrativo N°00865-2024, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA TURISTICA Y LA FIESTA PATRONAL DE "SAN ANTONIO DE PADUA" PATRON DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27980 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, los numerales 12) y 19) del artículo 82° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades en materia de cultura, tienen como competencia promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; así como promover actividades culturales diversas.

Que, todos los años el 13 de Junio es un día de celebración en honor a "San Antonio de Padua", considerado Patrón del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, símbolo de humildad y renovación de fé, símbolo de cristiandad, pero también de





A.C. N°027-2024-MDPN

jolgorio y regocijo que inspira sentimientos de hermandad y de unión entre los vecinos por el Santo Patrón.

Que, habiéndose determinado hace muchos años atrás, que el Santo Patrón del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, es “San Antonio de Padua”, debería tener un reconocimiento formal y así rendirle los honores que debe tener un Patrón del distrito.



Que, mediante el Expediente Administrativo N°00865-2024 el Reg. Hebert Amado Quiroz Almeyda reitera su pedido sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Celebración de la Semana Turística y la Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua, patrón de nuestro distrito.

Que, a través del Informe N°035-2024/UECD/MDPN/EMET el responsable de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, considera favorable dicho proyecto de ordenanza para aprobar el Reglamento que regula la celebración de la Semana Turística y la Fiesta Patronal de San Antonio de Padua “Patrón del distrito de Pueblo Nuevo”, por lo que deriva el documento para que continúe su trámite correspondiente y elevarlo a sesión de concejo.

Que, el Subgerente de Desarrollo Social remite el Informe N°00587-2024/SGDS/MDPN/DMM/CFNL comunica que con base a la opinión de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, esta subgerencia ve por favorable dicho proyecto de Ordenanza Municipal que regula la celebración de la semana turística de Pueblo Nuevo y la fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua, por lo que se solicita opinión legal.

Que, mediante el Informe Legal N°168-2024-MDPN/SAJ el Subgerente de Asesoría Jurídica informa que los regidores Lizett Amelia Torres Baca y Hebert Amado Quiroz Almeyda, presentan el proyecto de ordenanza municipal sobre la celebración de la Semana Turística de Pueblo Nuevo y la Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua, durante la celebración de la Semana Turística y la Fiesta Patronal de “San Antonio de Padua”, la Municipalidad de Pueblo Nuevo, será la única encargada de autorizar a las instituciones públicas o privadas, así como a las personas naturales y jurídicas, sea en cesión de uso o alquiler, los espacios diversos preestablecidos específicos, para la realización de ferias, exposición, venta, fiestas sociales, conciertos, rifas, bingos entre otros. Todas las instituciones públicas y privadas, Mayordomos y público en general, deberán formar parte de la celebración de la Semana Turística y la Fiesta Patronal en honor a “San Antonio de Padua”, patrón del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, teniendo participación activa dentro de la programación oficial preparada para la festividad. Por lo que se concluye que leídas y evaluadas las condiciones técnicas, y analizando el proyecto de ordenanza, esta asesoría jurídica es de la OPINION, que resulta válido e importante el proyecto de ordenanza, por lo que al ser competencia del Pleno de Concejo su aprobación deberá elevarse en consulta para su debate.

2



A.C. N°027-2024-MDPN

Que, a través del Memorándum N°02573-2024/GM/MDPN/SUCC el Gerente Municipal remite a secretaría general todo lo actuado referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la celebración de la Semana Turística y la Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua, para que se eleve a sesión de concejo.



Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de abril del 2024, el pleno del concejo municipal luego de los debates y deliberaciones y en cumplimiento de sus facultades conferidas en los Art. 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el acuerdo unánime de los miembros asistentes a la presente sesión ordinaria de concejo, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la **CELEBRACIÓN DE LA SEMANA TURÍSTICA Y LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A “SAN ANTONIO DE PADUA” – PATRON DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**, el mismo que consta de veintidós (22) Artículos, nueve (09) Títulos y tres (03) disposiciones complementarias que como anexo forman parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal y Subgerencia de Desarrollo Social, realizar las coordinaciones correspondientes con las unidades competentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, publicar el texto del presente acuerdo en la página institucional: [www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Ing. Abel William Sanchez Cahuana  
ALCALDE